

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-020

(27 de octubre de 2022)

Por medio del cual se aprueban los incrementos y se actualizan las tarifas de matrícula para los programas de pregrado y posgrado y se fijan otros derechos pecuniarios en la Universidad Católica de Oriente, para la vigencia 2023.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus atribuciones estatutarias consignadas en el artículo 17º literal k); y dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 122 de la Ley 30 de 1992 y a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconocen y garantizan la autonomía universitaria para que las Instituciones de Educación Superior puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley en cumplimiento de su misión social y de su función institucional;
- b) Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, corresponde a las Instituciones de Educación Superior legalmente constituidas, fijar el valor de todos los derechos pecuniarios de la siguiente anualidad relacionados con:
 - i. Derechos de Inscripción,
 - ii. Derechos de Matrícula,
 - iii. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios,
 - iv. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente,
 - v. Derechos de Grado,
 - vi. Derechos de expedición de certificados y constancias;
- c) Que, sumado a lo anterior, y en virtud de lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, las instituciones de educación superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios respecto a la vigencia anterior;
- d) Que, en cumplimiento de las funciones estatutarias, consignadas en el artículo 17º, literal k); corresponde al Consejo Directivo “fijar el valor de los derechos de matrícula y los demás derechos pecuniarios”;

- e) Que la Universidad Católica de Oriente, en el marco de su Misión y Visión; y en consideración a las perspectivas de crecimiento en infraestructura y mejoramiento de la calidad educativa, a través de 51 programas académicos activos; propone el incremento de los montos de las matrículas de pregrado y posgrado, y demás derechos pecuniarios; tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (*noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso*), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE); que para el mes de septiembre de 2022 se encuentra en 11.44%, con una expectativa para el mes de octubre de aproximadamente 12%; proyectando, de los 51 programas, dos de ellos con un incremento inferior al IPC, del 5% y el 10% y, 11 programas con un incremento por encima del Índice de inflación del año inmediatamente anterior;
- f) Que en consideración a los recursos que la Universidad proyecta para dar cumplimiento al plan estratégico de desarrollo institucional a partir del 2023; y una vez, revisadas las variables presentadas en los últimos cuatro (4) años (2019-2022) en las matrículas, se muestra una tendencia a la baja, así como de otras fuentes de ingreso; por lo que se hace necesario fijar, en algunas tarifas, un incremento en los derechos pecuniarios por encima del IPC de referencia (octubre de 2022) en los programas de: Enfermería y Psicología que, además de las condiciones de Calidad, representan un incremento considerable en los costos asociados a estos programas en virtud de las exigencias relacionadas a la docencia servicio; las licenciaturas en Filosofía, Lenguas Extranjeras, Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés; el programa de Teología en sus modalidades virtual y a distancia, reflejan costos de matrícula significativamente inferiores a los demás programas académicos, siendo necesario el incremento para garantizar las condiciones de calidad especialmente en temas de cualificación docente, investigación y visibilidad nacional e internacional; las especializaciones en Didáctica del Inglés y Pedagogía y Didáctica; Maestría en Educación en sus dos modalidades; además de los siguientes aspectos:
- i. Renovación de la acreditación institucional en alta calidad
 - ii. Recursos necesarios para ejecutar los planes de mejoramiento institucional y de los programas
 - iii. Tarifas del mercado
 - iv. Incremento en costos y gastos indexados al salario mínimo que para el 2022 tuvo un incremento importante, sumado a las proyecciones que se tienen para el año 2023 que oscilan entre el 15% y el 20%.
 - v. Política financiera, que proyecta el desarrollo de infraestructura, tecnología y recursos de apoyo académico como biblioteca, laboratorios, entre otros;
 - vi. Incremento en la inflación, altas tasas de interés y tasa de cambio.
 - vii. La cualificación docente, que implica una mejora salarial
 - viii. El crecimiento en el costo del personal es el más representativo en la estructura de costos; el cual, teniendo en cuenta la alta inflación durante el año 2022, se proyecta un incremento en el Salario Mínimo para el año 2023 por encima del IPC; razón por la cual, algunos gastos serán presupuestados con un incremento entre el 13% y el 15%, entre ellos: contratos de outsourcing, afiliaciones, algunos seguros, cuota de sostenimiento aprendices, trámites legales, insumos, entre otros;

- g) Que en su compromiso con el Bienestar y la Evangelización, la Universidad ofrece becas, financiación y apoyos económicos a sus estudiantes para que estos puedan acceder a la educación superior;
- h) Que después de analizar el incremento en el número de estudiantes, de acuerdo a datos estadísticos, la situación actual del País y las necesidades de la Institución, el Consejo Directivo;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar y actualizar las tarifas de matrícula con sus respectivos incrementos, para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Oriente, para la vigencia del año 2023, así:

1. Programas de pregrado

Programas	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,257,300	12%	4,768,200
AGRONOMÍA	4,089,900	12%	4,580,700
COMERCIO EXTERIOR	3,705,600	12%	4,150,300
COMUNICACIÓN SOCIAL	4,030,200	12%	4,513,800
CONTADURIA PÚBLICA	3,774,100	12%	4,227,000
DERECHO	4,876,100	12%	5,461,200
ENFERMERÍA	4,358,900	15%	5,012,700
GERONTOLOGÍA - PRESENCIAL	3,550,000	12%	3,976,000
GERONTOLOGÍA - DISTANCIA	3,339,000	12%	3,739,700
INGENIERÍA AMBIENTAL	4,283,900	12%	4,798,000
INGENIERÍA DE SISTEMAS	4,467,300	12%	5,003,400
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4,355,200	12%	4,877,800
INGENIERÍA INDUSTRIAL	3,804,500	12%	4,261,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3,198,700	12%	3,582,500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - PRESENCIAL	3,244,400	10%	3,582,500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES – A DISTANCIA • No ofertado a estudiantes de nuevo ingreso	2,803,600	12%	3,140,000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	3,198,700	12%	3,582,500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	3,198,500	12%	3,582,500

Programas	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
LICENCIATURA EN FILOSOFIA	3,122,900	15%	3,582,500
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA • No ofertado a estudiantes de nuevo ingreso	2,340,600	12%	2,621,500
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS • No ofertado a estudiantes de nuevo ingreso	3,198,700	15%	3,678,500
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	3,198,700	15%	3,678,500
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS – A DISTANCIA • No ofertado a estudiantes de nuevo ingreso	2,803,600	12%	3,140,000
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4,999,200	12%	5,599,100
PSICOLOGÍA	4,238,000	15%	4,873,700
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA • No ofertado a estudiantes de nuevo ingreso	1,881,800	12%	2,107,600
TEOLOGÍA – A DISTANCIA	2,310,400	15%	2,657,000
TEOLOGÍA VIRTUAL (Convenio UCO-FUCN)	2,289,200	15%	2,632,600
TRABAJO SOCIAL	4,367,800	12%	4,891,900
ZOOTECNIA	4,282,700	12%	4,796,600

2. Programas de Posgrado

Programas	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	5,143,500	15%	5,915,000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MERCADEO	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES	6,663,100	12%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDACTICA	4,710,100	15%	5,416,600
ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	6,978,500	12%	7,815,900

Programas	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
ESPECIALIZACIÓN EN PROBÁTICA Y DERECHO PROBATORIO	7,110,500	5%	7,462,700
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	6,663,100	12%	7,462,700
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	6,428,800	15%	7,393,100
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (Convenio UCO - FUCN)	6,366,349	15%	7,321,300
MAESTRÍA EN HUMANIDADES	6,848,500	12%	7,670,300
MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR	7,111,000	12%	7,964,300
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN	7,484,300	12%	8,382,400
MAESTRIA EN PSICOLOGÍA	7,111,000	12%	7,964,300
MAESTRÍA EN SANIDAD VEGETAL	7,488,200	12%	8,386,800
DOCTORADO EN PEDAGOGÍA	10,490,600	12%	11,749,500

Parágrafo 1: El valor de la matrícula es calculado de acuerdo con las horas de acompañamiento directo y por lo tanto, el valor a pagar puede variar según las asignaturas e intensidad horaria que se elija para cada semestre.

Parágrafo 2: El valor de la matrícula de los programas nuevos, será el aprobado por el Consejo Directivo al momento de su creación, más los incrementos autorizados para la vigencia en que inicie el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO- Derechos Pecuniarios:

Los derechos pecuniarios diferentes de matrícula para la vigencia 2023, son los siguientes:

Derechos Pecuniarios	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
Inscripción			
Programas de pregrado	100,000	12%	112,000
Programas de especialización	100,000	25%	125,000
Programas de Maestrías	100,000	25%	125,000
Programas de Doctorado	100,000	25%	125,000
Grado ordinario:			
Programas de pregrado	738,900	12%	827,600
Programas de especialización	865,300	0%	865,300
Programas de maestría	1,295,600	0%	1,295,600
Programas de doctorado			1,295,600
Grado extraordinario:			
Programas de pregrado	1,017,400	0.0%	1,017,400
Programas de especialización	1,185,600	0.0%	1,185,600

Derechos Pecuniarios	Tarifa 2022 (\$)	Incremento 2022-2023	Tarifa 2023 (\$)
Programas de maestría	1,695,400	0.0%	1,695,400
Programas de doctorado			1,695,400
Derechos extraordinarios:			
Expedición de certificados y constancias en papelería UCO	18,600	12%	20,800
Expedición de certificados de escolaridad en formas preimpresas	8,600	12%	9,600
Reingresos	77,000	12%	86,200
Supletorios	77,800	12.0%	87,100
Evaluación preparatorios de grado (derecho)	96,400	12.0%	108,000
Duplicado de diploma	260,000	12.0%	291,200
Duplicado acta	48,800	12.0%	54,700
Liquidación de matrícula (duplicado)	8,600	12.0%	9,600
Contenidos de asignaturas:			
Contenido por asignatura	5,900	12.0%	6,600
Contenido de todas las asignaturas del programa académico	5,900	12.0%	6,600
Otros costos			
Curso intensivo o Vacacional	Valor de la asignatura		
Evaluación de validación y evaluación de suficiencia			
Evaluación de validación de asignatura única pendiente para egresar del respectivo plan de estudios			

ARTÍCULO TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 20434 de 2016, modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, el contenido de este Acuerdo será dado a conocer a la comunidad educativa a través de los diferentes medios informativos institucionales y reportado al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2022;

ARTÍCULO CUARTO:

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,


P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ


MARIBEL OCAZONEZ OSORIO